



**AI-2024-As-01**

**AI-2024-O-29**

14 de Febrero de 2024

Licda. Ifigenia Quintanilla

**DIRECTORA GENERAL**

Museo Nacional de Costa Rica

Lic. William Segura

**PROVEEDOR INSTITUCIONAL**

Departamento de Administración y Finanzas

Museo Nacional de Costa Rica

**Referencia: Asesoría AI-2024-As-01 Bienes de Herencia**

Señora Directora y Señor Proveedor:

Con el gusto de comunicarme con ustedes y en atención a la solicitud explícita en la reunión sostenida el Miércoles 7 de Febrero de 2024, en el uso de mis facultades amparadas en la Ley N° 8292 – Ley General de Control Interno y el Decreto Ejecutivo N° 34424 – Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Museo Nacional de Costa Rica, procedo a emitir el respaldo para justificación en el Informe Diario de Labores sobre la revisión y recapitulación en los Archivos digitales de la Auditoría Interna relacionado al tema de Bienes de Herencia de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 que les fue suministrado por medio de la plataforma TEAMS el día de hoy.



De previo a emitir criterio, se hace la salvedad de que según los artículos 10 y 12 de la Ley General de Control Interno N° 8292, así como las disposiciones 1.1, 1.3 y 1.4 de las Normas de Control Interno para el Sector Público establecidas por la Contraloría General de la República (N-2-2009-CO-DFOE), **la responsabilidad por el Sistema de Control Interno recae sobre el Jerarca y los Titulares Subordinados**, por lo tanto, ésta Auditoría Interna carece de competencia jurídica para “proponer, avalar, aprobar y/o dar visto bueno” a un plan de acción, manuales, reglamentos, formularios, organización administrativa o decisiones propias de la Administración Activa, asimismo, nos es imperativo ser respetuosos de la competencia y especialidad profesional de cada Unidad, Sección o Departamento en el Museo Nacional de Costa Rica según la materia que se refiera, de tal manera que nuestro aporte se circunscribe en un análisis del objeto de consulta y la emisión de recomendaciones que permitan enriquecer el Sistema de Control Interno y la buena marcha administrativa como valor agregado.

Es decisión de la Administración Activa si acoge e implementa las recomendaciones de la Auditoría Interna, en caso de apartarse de ellas, debe justificar su proceder y presentar un plan alternativo de mejora, según lo establecen los artículos 36 y 37 de la Ley General de Control Interno N° 8292.

## 1. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE LA ASESORÍA

- ⊙ Señora Ifigenia Quintanilla Jiménez – **DIRECTORA GENERAL**
- ⊙ Señor William Segura – **PROVEEDOR INSTITUCIONAL**

## 1. HECHO GENERADOR DE LA CONSULTA

En la Sesión de trabajo del día Miércoles 7 de Febrero de 2024, de participación mixta e interprofesional entre funcionarios del Museo Nacional de Costa Rica, se realizó una presentación del tema y luego se atendieron diferentes preguntas al tema.

Al final de la Sesión se solicitó suministrar la información que sobre el tema se tuviera para facilitar el trabajo siguiente por parte de la Comisión Ampliada del NIC-SP



## 2. EXPOSICIÓN DE CRITERIOS

El día de hoy, luego de revisar los archivos digitales de la Auditoría Interna de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 se les suministró mediante la plataforma TEAMS gran parte de los documentos relacionados.

Con el fin de ordenar la información y ponerla a disposición del Museo, se procedió a grabarla en el OneDrive de la Auditoría y se comparte mediante el siguiente enlace:

## BIENES-HERENCIA DG-PI

Los archivos disponibles son:

-  002-2014-Inf Evaluacion Implementacion NICSP
-  003-2008 BIENES PROPIEDAD MUSEO NACIONAL
-  003-2011-As POLITICAS NICSP
-  AI-2019-Inf-01 Estado Ejecucion Informe AUDITORES EXTERNOS-2018
-  AI-2019-O-06 Recomendacion reunion con Contabilidad Nacional
-  AI-2020-O-04 Acuerdos A-26-25-1347 y A-26-1347
-  AI-2024-As-01 Asesoría sobre Bienes de Herencia
-  AI-2024-As-01 Asesoría sobre Bienes de Herencia
-  Correo - Armonizar el registro contable que realizaron con respecto al capital inicial-respuesta
-  DHN-2019-0-120colecciones HN y normas de contabilidad
-  DPPC oficio 083-2019-copia
-  MCJ-DVA-DFC-501-2023 (2)
-  PROPUESTA REGISTRO CONTABLE PATRIMONIO CULTURAL

En la medida que continúe la búsqueda se irá enriqueciendo el expediente.



De esta forma puede ser accesada por todas las personas involucradas en el proceso siguiente.

Se aclara que muchas de las opiniones fueron sustentadas, pero perfectamente válidas para este efecto, en las NICSP vigentes para Costa Rica en cada momento de emisión.

### 3. DISPOSICIONES FINALES

En lo que respecta al presente informe, se tramita conforme lo establecen los artículos 36 37 y 38 de la Ley 8292 – Ley General de Control Interno, el Decreto N° 34424 – Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Museo Nacional de Costa Rica y el Reglamento para la Atención de los Informes de la Contraloría General de la República y de la Auditoría Interna del Museo Nacional de Costa Rica, publicado en la Gaceta N° 242 del 17 de diciembre de 2007.

Nuestro trabajo se realizó de conformidad con las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, R-DC-119-2009 de la Contraloría General de la República y de las Normas Generales de la Auditoría para el Sector Público (R-DC-64-2015).

La validez de la información contenida en este informe impreso queda sujeto a la firma original del Auditor Interno y el sello de la Auditoría Interna del Museo Nacional de Costa Rica, o la firma digital del Auditor Interno si el documento es entregado en forma electrónica.

Cordialmente,

Lic. Freddy Ant. Gutiérrez R.

**AUDITOR INTERNO**

C Junta Administrativa MNCR  
Expediente digital  
Archivo digital